

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXV — PACHUCA DE SOTO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1952. — NUM. 36

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-1882

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—
Gobierno del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., a 10 de septiembre de 1952.

Teniendo en consideración lo previsto por
el artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo,
el Gobierno del Estado

CONVOCA :

A los Patrones y Trabajadores a efecto de
que designen Representantes del Capital y del
Trabajo que integrarán la Junta Central de
Conciliación y Arbitraje, así como las Juntas
Municipales de Conciliación en el Estado de
Hidalgo, bajo las siguientes bases:

Primero.—El primero de diciembre próximo
a las 10 horas, y en el local que ocupa la
Junta Central de Conciliación y Arbitraje, si-
tuado en la Avenida Hidalgo No. 61 de esta
Ciudad, se reunirán los trabajadores en conven-
ción a efecto de que designen los Representan-
tes Obreros; a las 12 horas y en el mismo lugar
se reunirán los Patrones con el objeto de desig-
nar sus Representantes.

Segundo.—Las elecciones de Representan-
tes Obreros y Patronales en las Juntas Muni-
cipales de Conciliación que funcionen permanen-
temente, se reunirán en los locales de las Presi-
dencias Municipales respectivas y en donde
aquellas funcionen, sujetándose al horario que
previamente se les señale para elecciones en la
Junta Central.

Tercero.—De acuerdo con el artículo 369
de la Ley Federal del Trabajo, solamente po-
drán participar en la elección:

SUMARIO:

5-1882.—Convocatoria para integrar la Junta Cen-
tral de Conciliación y Arbitraje.—299, 300.

5-1903, 5-1902, 5-1901, 5-1900, 5-1899, 5-1934.—
Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado, apro-
bando los Planes de Arbitrios y Presupuestos de los
Municipios de Huautla, Molango, Chapulhuacán, Aja-
cuba, Tlanalapa y Yahualica, Hgo.—300 a 303.

Avisos Judiciales y Diversos.—303 a 306.

I.—Las agrupaciones de trabajadores cuan-
do sus miembros presten servicios efectivos a un
patrón o grupo de patrones mediante contrato
de trabajo.

II.—Los trabajadores sindicalizados que
aún cuando por circunstancias especiales no se
hallen en las condiciones previstas en la frac-
ción anterior, hubieren prestado servicios por
un período mayor de seis meses durante el año
anterior a la fecha de la elección.

III.—Los trabajadores libres, en los luga-
res en donde no haya trabajadores organizados.

IV.—Por lo que respecta a los patrones so-
lamente podrán designar Representantes los que
tengan asalariados a sus servicios en los térmi-
nos de la Fracción I del artículo 369, ya sea que
se trate de agrupaciones patronales o de patro-
nes independientes, tal y como lo dispone el ar-
tículo 370 de la propia Ley Federal del Traba-
jo.

Cuarto.—Para los efectos del artículo 372
de la misma Ley Federal del Trabajo, las Agru-
paciones Patronales y los Sindicatos de Tra-
bajadores debidamente registrados, acreditarán
ante el Ejecutivo del Estado, sus respectivos
Delegados a más tardar el día 15 de Noviembre
próximo, debiendo nombrar un Delegado por

cada una de las Agrupaciones primeramente citadas.

Quinto.—Las credenciales de los Delegados serán extendidas por los Comités Ejecutivos de los Sindicatos y por las Directivas de las Agrupaciones que para el efecto los designen. La autoridad correspondiente o sea en este caso la Junta Central de Conciliación y Arbitraje o las Juntas Municipales, o bien los Presidentes Municipales, deberán certificar y comprobar el número de trabajadores de cada Organismo, para los efectos del cómputo de votos.

Sexto.—Los Delegados de las Agrupaciones de trabajadores tendrán en la elección un número de votos igual al de los individuos que representen; y los de las agrupaciones patronales tendrán tantos votos cuantos sean los trabajadores que utilicen.

Séptimo.—Los trabajadores libres al servicio de una empresa determinada deberán ponerse de acuerdo para designar un Delegado común que acreditarán en la forma y fecha propuesta por el artículo 372 de la propia Ley Federal del Trabajo, teniendo en consecuencia tantos votos cuantos sean los trabajadores que intervengan en su designación.

Octavo.—En igual forma los patrones independientes contarán con tantos votos como trabajadores tengan bajo su servicio.

Noveno.—Los nombramientos de los Delegados que no representen agrupaciones patronales, deberán de hacerse mediante de una carta poder firmada por los Representantes ante dos testigos y certificada por la autoridad del Trabajo.

Décimo.—Las Autoridades del Trabajo o sean en su caso la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Municipales, formarán los Padrones en la siguiente forma:

I.—De Sindicatos y Uniones de Trabajadores con los nombres, apellidos, nacionalidades, edades y domicilios, ocupaciones y estado civil de las personas que integran dichas agrupaciones.

II.—De Agrupaciones Patronales, con los nombres, apellidos, nacionalidades y género de industria a que se dediquen o formen parte de ella, así como el número y nombres de los trabajadores que cada una de las mismas tenga a su servicio.

III.—De Patrones Independientes con los mismos datos a que se refiere la fracción anterior.

IV.—De trabajadores libres con especifica-

ción de los datos indicados en la fracción I, la exactitud de estos documentos será certificada por los Inspectores del Trabajo dependientes del Gobierno del Estado.

Décimo Primero.—Para los efectos de la inscripción de las Agrupaciones Patronales y Obreras de que habla el artículo anterior, se tendrán en consideración los datos que obran en la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y a los que se refiere el artículo 242 de la Ley Federal del Trabajo.

Décimo Segundo.—Instalada la Mesa Directiva de la Convención el día primero de diciembre próximo de acuerdo con el artículo 10 de esta Convocatoria, se procederá a la elección respectiva sujetándose ésta en todas sus partes en lo establecido en los artículos 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387 y 388 de la Ley Federal del Trabajo.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para que en los términos expresados por la presente Convocatoria se le dé el debido cumplimiento.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Const. del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbrica.

5-1903

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo. Dirección Gral. de Gobernación.

Pachuca, Hgo., a 12 de septiembre de 1952.

C. J. Refugio Ortiz,

Director de los Talleres Gráficos del Edo.

Presente.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación inserto los Puntos de Acuerdo del H. Congreso de esta Entidad, que dicen:

“...El H. XL Congreso Constitucional del Estado, en sesión de esta fecha tuvo a bien aprobar los puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Plan de Arbitrios del Municipio de Huautla, para que surta sus efectos durante el resto del presente ejercicio fiscal, con las siguientes modificaciones:

El plan de Arbitrios grava con Impuestos la explotación de café, piloncillo, chicle, ajonjolí, piña y profesiones y ejercicios lucrativos, que no autoriza la Ley de Hacienda Municipal.

Carece de la noticia que fija la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal.

Segundo:—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca de Soto, a 15 de mayo de 1952.—Dip. Srio., CAP. INDALECIO LOPEZ TAPIA (Firmado).—Dip. Srio., ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ (Firmado).

Atentamente. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director Gral., LIC. GAUDENCIO MORALES H.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso Const. del Estado.—Presente.

5-1902

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo. Dirección Gral. de Gobernación.

Pachuca, Hgo., a 12 de septiembre de 1952.

C. J. Refugio Ortiz,
Director de los Talleres Gráficos del Edo.

Presente.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación inserto los Puntos de Acuerdo del H. Congreso de esta Entidad, que dicen:

“...El H. XL Congreso Constitucional del Estado, en sesión de esta fecha tuvo a bien aprobar los puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueba el Plan de Arbitrios del Municipio de Molango, para que surta sus efectos durante el resto del presente ejercicio fiscal, con las siguientes modificaciones:

Indebidamente se gravan con Impuestos los plantíos de caña y con derechos las informaciones testimoniales.

Carece de la noticia que fija la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal, referente al Ingreso habido durante los primeros seis meses del año.

Se gravan los impuestos con un 10% para la Campaña Alfabetizante.

Segundo:—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca de Soto, a 15 de mayo de 1952.—Dip. Srio., CAP. INDALECIO LOPEZ TAPIA (Firmado).—Dip. Srio., ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ (Firmado).

Atentamente. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director Gral., LIC. GAUDENCIO MORALES H.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso Const. del Estado.—Presente.

5-1901

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo. Dirección Gral. de Gobernación.

Pachuca, Hgo., a 11 de septiembre de 1952.

C. J. Refugio Ortiz,
Director de los Talleres Gráficos del Edo.

Presente.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación inserto los Puntos de Acuerdo del H. Congreso de esta Entidad, que dicen:

“...El H. XL Congreso Constitucional del Estado, en sesión de esta fecha tuvo a bien aprobar los puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueba el Plan de Arbitrios del Municipio de Chapulhuacán, para que surta sus efectos durante el resto del presente ejercicio fiscal, con las siguientes modificaciones:

Carece de la noticia que fija la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal, referente al Ingreso habido en los primeros seis meses del año.

Segundo:—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le corresponden del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca de Soto, a 15 de mayo de 1952.—Dip. Srio., CAP. INDALECIO LOPEZ TAPIA (Firmado).—Dip. Srio., ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ (Firmado).

Atentamente. **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—El Director Gral., LIC. GAUDENCIO MORALES H.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso Const. del Estado.—Presente.

5-1900

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo. Dirección Gral. de Gobernación.

Pachuca, Hgo., a 11 de septiembre de 1952.

C. J. Refugio Ortiz,
Director de los Talleres Gráficos del Edo.

Presente.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación inserto los Puntos de Acuerdo del H. Congreso de esta Entidad, que dicen:

"...El H. XL Congreso Constitucional del Estado, en sesión de esta fecha tuvo a bien aprobar los puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueba el Plan de Arbitrios del Municipio de Ajacuba, para que surta sus efectos durante el resto del presente ejercicio fiscal, con las siguientes modificaciones:

No se asienta en el Plan de Arbitrios el Importe de las participaciones a que tiene derecho el Municipio.

Carece de la noticia que fija la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal, referente al Ingreso habido en los primeros seis meses.

Segundo:—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca de Soto, a 15 de mayo de

1952.—Dip. Srio., CAP. INDALECIO LOPEZ TAPIA (Firmado).—Dip. Srio., ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ (Firmado).

Atentamente. **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—El Director Gral., LIC. GAUDENCIO MORALES H.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso Const. del Estado.—Presente.

5-1899

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo. Dirección Gral. de Gobernación.

Pachuca, Hgo., a 11 de septiembre de 1952.

C. J. Refugio Ortiz,
Director de los Talleres Gráficos del Edo.

Presente.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación inserto los Puntos de Acuerdo del H. Congreso de esta Entidad, que dicen:

"...El H. XL Congreso Constitucional del Estado, en sesión de esta fecha tuvo a bien aprobar los puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueba el plan de Arbitrios del Municipio de Tlanalapa, para que surta sus efectos durante el resto del presente ejercicio fiscal, con las siguientes modificaciones.

Carece de la noticia que fija la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal, referente al Ingreso habido en los primeros seis meses del año.

El Presupuesto de Egresos, Plan de Arbitrios y tarifas son sumamente lacónicas.

Segundo:—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le corresponden del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador del Estado estos Puntos de Acuerdo suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca de Soto, a 15 de mayo de 1952.—Dip. Srio., CAP. INDALECIO LOPEZ TAPIA (Firmado).—Dip. Srio., ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ (Firmado).

Atentamente. **SUFRAGIO EFECTIVO. NO**

REELECCION.—El Director Gral., LIC. GAUDENCIO MORALES H.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso Const. del Estado.—Presente.

5-1934

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo. Dirección Gral. de Gobernación.

Pachuca, Hgo., a 19 de septiembre de 1952.

C. J. Refugio Ortiz,
Director de los Talleres Gráficos del Edo.
Presente.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación inserto los Puntos de Acuerdo del H. Congreso de esta Entidad, que dicen:

“... El H. XL Congreso Constitucional del Estado, en sesión de esta fecha tuvo a bien aprobar los puntos de Acuerdo con que termina el dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de Yahualica, para que surtan sus efectos en dichos Municipios, el próximo ejercicio fiscal con las siguientes modificaciones:

INGRESOS:

En la tarifa respectiva número 1, se cobra a cada Ejidatario una cuota de \$0.35, que no autoriza la Ley de Hacienda Municipal.

EGRESOS:

Es demasiado personal para un Municipio tan pequeño ya que, los sueldos agotan el Presupuesto dejando la Partida de gastos Imprevisos, reparación de Edificios Municipales y Obras Públicas sin nada.

Segundo:—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los autos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero:—Transcribáse al C. Gobernador del Estado estos puntos de Acuerdo, suplicando que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que tenemos el honor de transcribir a usted en cumplimiento a lo dispuesto por el tercer punto preinserto.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca de Soto, a 15 de mayo de 1952.—Dip. Srio., CAP. INDALECIO LOPEZ (Firmado).—Dip. Srio., ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ (Firmado).

Atentamente. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director Gral., LIC. GAUDENCIO MORALES H.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso Const. del Estado.—Presente.

JUDICIALES

SECCION DE AVISOS

5-1798

**JUZGADO CONCILIADOR DE ZEMPOALA
E D I C T O .**

Petra Soto Avila, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado “Sin nombre” ubicado en Tlajomulco de este Municipio. y que fue propiedad del señor Fabián Avila. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado.

Zempoala, Hgo., agosto 27 de 1952.—El Juez Conciliador, VICENTE PEÑA VALDEZ.

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, agosto 28 de 1952. Recibido, septiembre 3 de 1952.

5-1799

**JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
E D I C T O .**

Antonia Gutiérrez Mejía, solicita decláresele propietaria por prescripción positiva, predios: urbano, calle Antonio Magos; rústico, calle Verduzco esta ciudad, colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces, 8 en 8 días, Periódico Oficial Estado y “Renovación”.

Huichapan, Hgo., agosto 27 de 1952.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 27 de 1952.—Recibido, septiembre 3 de 1952.

5-1820

**JUZGADO CONCILIADOR DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
E D I C T O .**

Margarita Jarillo, ha promovido este Juzgado diligencias Información Ad-perpetuam fin acreditar propiedad y prescripción positiva predio rústico “Panteón Viejo”, ubicado Ranchería Calabazas este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Agua Blanca, Hgo., agosto 20 de 1952.—El Secretario, Baltasar Soto Beltrán.

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca.—Derechos enterados agosto 18 de 1952.—Recibido, septiembre 8 de 1952.

5-1819

JUZGADO CONCILIADOR DE AGUA BLANCA
DE ITURBIDE
E D I C T O .

Luis Solís, ha promovido este Juzgado diligencias Información Ad-perpetuam fin acreditar propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico «Las Flores», ubicado esta Cabecera. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Agua Blanca, Hgo., agosto 30 de 1952. — El Secretario, *Baltasar Soto Beltrán*. 2-2

Recaudación de Rentas. — Agua Blanca. — Derechos enterados, agosto 18 de 1952. — Recibido, septiembre 8 de 1952.

5-1838

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO
E D I C T O .

Convócase postores primera almoneda de remate derechos sucesorios representan menores Guillermo, María, Rita y María Alejandra Omaña Muñoz en sucesión intestamentaria su padre señor Joaquín Omaña, radicada ante Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca este Estado. Avalúo estima estos derechos en junto en \$ 21,260.61 (Veintiún Mil Doscientos Sesenta Pesos Sesenta y un centavos). Postura legal será de acuerdo con la Ley, debiendo verificarse remate en este Juzgado el día séptimo hábil siguiente segunda publicación este edicto en Periódico Oficial del Estado a las once horas. Igual publicación deberá hacerse en «El Observador» aquella ciudad por dos veces de siete en siete días.

Tulancingo, Hgo., septiembre 5 de 1952. — El Secretario, *LEONEL GONZALEZ VARGAS*. 2-2

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, septiembre 5 de 1952. — Recibido, septiembre 8 de 1952.

5-1824

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA
DE VILLAGRAN
E D I C T O .

Francisco Ramírez Pérez, con el carácter de Presidente del Comisariado Ejidal de este pueblo, ha promovido en este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad y posesión por prescripción positiva predio urbano denominado «Casa del Ejido» sito en este mismo pueblo. Medidas colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 28 de agosto de 1952. — El Secretario *Alfonso García Trejo*. 2-2

Recaudación de Rentas. — Nopala. — Derechos enterados, septiembre 10 de 1952. — Recibido, septiembre 8 de 1952.

5-1821

JUZGADO CONCILIADOR DE EL ARENAL
E D I C T O :

Nicolasa Hernández Mejía, promueve en este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam fin acreditar derechos propiedad por prescripción positiva predios rústicos «El Mezquite» y «El Tepetate», ubicados Meje este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, conocimiento personas créanse con derecho a bienes citados.

El Arenal, Hgo., a 13 de mayo de 1952. — El Secretario del Juzgado, *FRANCISCO DE P. ESPINOSA*. 2-2

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, mayo 22 de 1952. — Recibido, septiembre 8 de 1952.

5-1889

JUZGADO CONCILIADOR DE ACAXOCHITLAN
E D I C T O .

Isidra Muñoz, promueve en este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar propiedad y posesión predios llamados «Tlilatica», «El Manzano» y «Tlilatica», situados barrio de Tlamimilolpa este Municipio, empadronados favor Aniceto Fajardo. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Cumplimiento Ley, publíquese este edicto dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado.

Acaxochitlán, Hgo., septiembre 2 de 1952. — El Secretario, *Avertano García*. 2-2

Recaudación de Rentas. — Acaxochitlán. — Derechos enterados, septiembre 2 de 1952. — Recibido, septiembre 8 de 1952.

5-1849

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO
E D I C T O .

Amando Melo-Pedraza, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado «Solar y Casa» ubicado en Ixtlahuaco, Municipio de Lolotla. Medidas y colindancias constan en expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., a 4 de septiembre de 1952. — El Secretario, *Félix Olguín Nájera*. 3-2

Administración de Rentas. — Molango. — Derechos enterados, septiembre 6 de 1952. — Recibido, septiembre 10 de 1952.

5-1884

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUASCA
DE OCAMPO
A V I S O .

Encuétranse Presidencia Municipal calidad matorrales, acémila color tabaco, siete años; y yegua reñaca, dieciséis años, valorizados peritos \$ 300.00 y \$ 60.00 respectivamente. Fierros y señas constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huasca de Ocampo, Hgo., a 25 de agosto de 1952.—Presidente Municipal, LUIS LUNA HURTADO. 2-2

Recaudación de Rentas.—Huasca de Ocampo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1952.—Recibido, septiembre 8 de 1952.

5-1833

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ HIDALGO
A V I S O .**

Encuétrase esta Presidencia calidad mostrenco, color osco-retinto, dos años edad; valuado por peritos en \$150.00. Ciento Cincuenta Pesos. Señas y precio constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces en Periódico Oficial del Estado en demanda de postores.

Juárez Hidalgo, a 28 de agosto de 1952.—El Presidente Municipal, ARCADIO SALCEDO F. 2-2

Recaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1952.—Recibido, septiembre 8 de 1952.

5-1909

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN**

A V I S O

Cristóbal Mejía, ha promovido en este Juzgado de primera Instancia, diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto acreditar derechos de propiedad y posesión sobre pequeño predio rústico denominado «Vivienda», situado en Barrio Naja, comprensión del Municipio de Francisco I. Madero de este Distrito, cuyos linderos obran expediente.

Dióse entrada promoción, y efectos artículo 3029 Código Civil, publíquese este aviso por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, «Renovación» de la Ciudad de Pachuca y parajes públicos.

Actopan, Hgo., septiembre 4 de 1952.—El Secretario, Roberto L. García Rivera. 2-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1952.—Recibido, septiembre 17 de 1952.

5-1908

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN**

A V I S O

Hermenegildo Morales Chavarría, por su derecho, ha promovido en este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto acreditar hechos de posesión y pleno dominio y derechos de propiedad por prescripción positiva sobre predio rústico «Monterrey» con superficie de 83 áreas 92 centiáreas, situado en Barrio. Municipio Francisco I. Madero, y predio con superficie de 2 hectáreas 70 áreas, constituido fracción llamada «Tepetatoso», «Caxnájay», «Carrizal» y «Capulín», ubicado en Tothlé, Municipio San Salvador, ambos de este Distrito y cuyos linderos obran expediente.

Dióse entrada promoción y conforme artículo 3029 Código Civil, publíquese este aviso por dos veces en Periódico Oficial del Estado y «Renovación» de Pachuca, y parajes públicos.

Actopan, Hgo., septiembre 4 de 1952.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA R. 2-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1952.—Recibido, septiembre 17 de 1952.

5-1907

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN
E D I C T O .**

Macedonia Candelaria Trejo, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predios denominados «La Pera», «Batadéní Primero», «Batadéní Segundo» y «La Vivienda», ubicados Tepatepec, Municipio Francisco I. Madero este Distrito, cuyos linderos constan expediente respectivo. Convócase personas consideren mejores derechos se opongan.

Este edicto se publicará dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado, «Renovación» tableros notificadores costumbre y lugar ubicación predios.

Actopan, Hgo., septiembre 2 de 1952.—El Secretario, Roberto L. García R. 2-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1952.—Recibido, septiembre 17 de 1952.

5-1896

**JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
E D I C T O .**

Donaciana Suárez, solicita decláresele propietaria prescripción positiva, predio urbano nombrado «Fracción de Nenté», situado San José Atlán, Hgo. Colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces, ocho en ocho días, Periódico Oficial Estado y «Renovación».

Huichapan, Hgo., septiembre 9 de 1952.—El Secretario, MARCOS ANZURES. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1952.—Recibido, septiembre 17 de 1952.

5-1898

**JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
E D I C T O .**

Herminia Romero, solicita decláresele propietaria prescripción positiva predio rústico nombrado «Minzdhá», situado Tlaxcalilla, Hgo. Colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces, ocho en ocho días, Periódico Oficial Estado y «Renovación».

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1952.—Recibido, septiembre 17 de 1952.

5-1897

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Filogonio Suárez, solicita decláresele propietario prescripción positiva, predio rústico «El Nopal» situado San José Atlán. Hgo. Colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces, ocho en ocho días, Periódico Oficial Estado y «Renovación».

Huichapan, Hgo., septiembre 9 de 1952.—El Secretario, MARCOS ANZURES. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1952.—Recibido, septiembre 17 de 1952.

5-1914

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

E D I C T O

Cecilio Montiel Cipriano, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico de riego llamado «Cruz Chica» ubicado poblado El Tepé, este Municipio, perteneció Cornelio Montiel Zúñiga, cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Convócanse personas se crean con derecho, preséntense deducirlo dentro de tres días última publicación Periódico Oficial Estado.

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 9 de 1952.—El Secretario, J. Carmen Acosta Montaña. 2-1

NOTA.—Se hará la publicación por dos veces consecutivas.

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados agosto 9 de 1952.—Recibido, septiembre 19 de 1952.

5-1918-

JUZGADO CONCILIADOR DE ZEMPOALA

E D I C T O .

Fracisco Balderas, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico «Sitio», ubicado en San Agustín Zapotlán, y que fue propiedad de la señora Teresa N. Velázquez. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 14 de agosto de 1952.—El Juez Conciliador, VICENTE PEÑA VALDEZ. 2-1

Recaudación de Rentas. Zempoala.—Derechos enterados, agosto 14 de 1952.—Recibido, septiembre 19 de 1952.

Talleres Gráficos del Estado
PATONI 1.—PACHUCA, HGO.

5-1938

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
E D I C T O .

En juicio ejecutivo mercantil seguido por Lic. Lisandro Alvarado, endosatario del Dr. José Durán Córdova, contra María de la Luz Montaña viuda de Valencia, mandose convocar postores para segunda almoneda de la casa número 88 de la calle Corregidora de esta ciudad, casa que linda: al Norte, con propiedad de la sucesión de Rafael Arroyo; al Oriente, con la calle de su ubicación; al Sur, con casas de la mencionada sucesión y de Antonio Castillo; y al Poniente, con casa de Aristeo Torres o su sucesión. El remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del nueve de octubre próximo, debiendo anunciarse tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, en diario «Renovación» y en parajes públicos de costumbre.

Servirá de base al remate \$ 12,800.00 hecha la deducción del veinte por ciento del valor pericial.

Pachuca, Hgo., septiembre 12 de 1952.—El Actuario, HILARIO VILLA. 3-1

Administración de Rentas. Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1952. Recibido, septiembre 20 de 1952.

5-1945

JUZGADO CONCILIADOR DE PACHUCA
E D I C T O .

Isidoro P. Mendoza, promueve diligencias jurisdicción voluntaria sobre Información Ad-perpetuam objeto acreditar propiedad y posesión por más de diez años, predio rústico ubicado jurisdicción pueblo Tlapacoya de este Municipio, medidas y linderos obran expediente formado.

Convócase personas con mayor derecho presentarse deducirlo al Juzgado.

Pachuca, Hgo., septiembre 17 de 1952.—El Secretario del Ramo Civil, VICTOR CRUZ GALINDO. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1952.—Recibido, septiembre 22 de 1952.

5-1951

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE
E D I C T O .

Fidel Montiel Mendoza, ha promovido este Juzgado Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predios rústicos «El Alambique Viejo» y «Temoral y Rosa Amarilla» ubicados poblado Santa María Amajac, este Municipio, cuyos linderos y medidas pueden verse expediente respectivo.

Convócase personas mejores derechos se opongan tres días después última publicación Periódico Oficial se publicará dos veces consecutivas y «Renovación», así como parajes públicos.

Atotonilco el Grande, Hgo., agosto 14 de 1952.—El Secretario del Juzgado, Aurelio Partido Hernández. 2-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1952.—Recibido, septiembre 22 de 1952.